



Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°.565 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROVEE UNA VACANTE TEMPORAL EN EL EMPLEO DOCENTE DE AULA, CON EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL TEMPORAL DE CARLOS DANIEL CARABALLO LLERENA IDENTIFICADO(A) CON C.C. 1143408893, GENERADA POR UN(A) NOMBRAMIENTO PERIODO DE PRUEBA”

LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 491 del 28-may-2024 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 6°, numeral 6.2.3, establece como competencias de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Que conforme al artículo 2.4.6.3.10, del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 y en concordancia con el literal a) del artículo 13 del Decreto Ley 1278 del 2002 para la provisión transitoria de cargos docentes en vacancia temporal, aplica el nombramiento provisional con personal que reúna los requisitos del cargo. Que el precitado artículo al tenor reza:

“El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

Los elegibles de los listados temporales, en su orden, tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no los excluye del respectivo listado. En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente. (...)”

Que mediante Decreto 491 de 28-may-24, delegan en el Secretario de Despacho, código 020, grado 04, asignado a la Secretaría Privada de la Gobernación de Bolívar funciones administrativas. Específicamente en el artículo primero, literal c, el cual delega en esta Secretaría funciones en Materia de Gestión del Talento Humano Sector Educación.

Que mediante Decreto 0513 del 11-dic-23, expedida por la Secretaría de Educación de Bolívar, se declara una vacante temporal en el empleo Docente de Aula, Código 9001 **NIVEL: SECUNDARIA - ÁREA: MATEMATICAS**, en el(la) I.E. DE GALLEGO - SEDE PRINCIPAL - I.E. DE GALLEGO del municipio de ACHI – BOLÍVAR, en reemplazo de CORTECERO VILLERO MEDARDO ENRIQUE, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 1.049.926.501, titular del cargo que se encuentra en NOMBRAMIENTO PERIODO DE PRUEBA.

Que, en cumplimiento de la normatividad citada, la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos certifica, que mediante oficio Contratista Jurídico, ofreció en convocatoria el empleo para realizar el nombramiento en la vacante temporal a los aspirantes que conforman la lista de elegibles por concurso de mérito de la OPEC 185003.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA PRIVADA
CALLE 125 N° 125-125
BOGOTÁ, COLOMBIA



Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 565 DE 2024

CONTINUACIÓN DEL DECRETO "POR MEDIO DEL CUAL SE PROVEE UNA VACANTE TEMPORAL EN EL EMPLEO DOCENTE DE AULA, CON EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL TEMPORAL DE CARLOS DANIEL CARABALLO LLERENA IDENTIFICADO(A) CON C.C. 1143408893, GENERADA POR UN(A) NOMBRAMIENTO PERIODO DE PRUEBA, GENERADA POR UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA"

Que la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos certifica mediante oficio del 08 de julio de 2024, que existe personal idóneo del listado vigente de docentes elegibles por concurso de mérito para este municipio, área y establecimiento educativo, por lo tanto, es imperativo el nombramiento provisional en vacante temporal de un educador que conforma la lista de elegible que supla la necesidad de la prestación del servicio, de quien se postuló y ocupa mejor puesto en la lista de elegible, de la convocatoria antes señalada, por lo cual se ha tenido en cuenta la hoja de vida de **CARLOS DANIEL CARABALLO LLERENA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **1143408893**.

Que, la Dirección de Planta y Establecimientos Educativos, certifica que **CARLOS DANIEL CARABALLO LLERENA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **1143408893**, quien ostenta el título universitario de pregrado, graduado como **INGENIERO AMBIENTAL** expedido por el(la) **FUNDACION UNIVERSITARIA TECNOLOGICO COMFENALCO - CARTAGENA**, cumple los requisitos exigidos por la Constitución, la Ley y los mínimos de formación académica y experiencia para el empleo **Docente de Aula, Código 9001, NIVEL: SECUNDARIA - ÁREA: MATEMATICAS**, establecidos en la Resolución No. 003842 del 18 de marzo de 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional "*Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivos Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones*".

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR PROVISIONALMENTE EN VACANTE TEMPORAL a CARLOS DANIEL CARABALLO LLERENA, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **1143408893**, en el empleo **Docente de Aula, Código 9001 NIVEL: SECUNDARIA - ÁREA: MATEMATICAS**, en el(la) **I.E. DE GALLEGO - SEDE PRINCIPAL - I.E. DE GALLEGO** del municipio de **ACHI**, en reemplazo del titular **CORTECERO VILLERO MEDARDO ENRIQUE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **1.049.926.501**, mientras dure la situación administrativa del **NOMBRAMIENTO PERIODO DE PRUEBA**, relacionada con Decreto 0513 del 11-dic-23.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.12. del decreto 1075 del 2015 modificado por el artículo 11 del Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017.

Parágrafo 1. La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia temporal procederá por las causales señaladas en los numerales 2 y 3 del artículo 2.4.6.3.12. del decreto 1075 del 2015 modificado por el artículo 11 del Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017.



GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ACHI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CALLE 100 N° 1-113

TEL: 051 463 2100 FAX: 051 463 2101

Página 2 de 3



Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 565 DE 2024

CONTINUACIÓN DEL DECRETO “POR MEDIO DEL CUAL SE PROVEE UNA VACANTE TEMPORAL EN EL EMPLEO DOCENTE DE AULA, CON EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL TEMPORAL DE CARLOS DANIEL CARABALLO LLERENA IDENTIFICADO(A) CON C.C. 1143408893, GENERADA POR UN(A) NOMBRAMIENTO PERIODO DE PRUEBA, GENERADA POR UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA”

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a **CARLOS DANIEL CARABALLO LLERENA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **1143408893**, al correo electrónico: **cardacalle@gmail.com** y al correo institucional de la **I.E. DE GALLEGO - SEDE PRINCIPAL - I.E. DE GALLEGO** del municipio de **ACHI**.

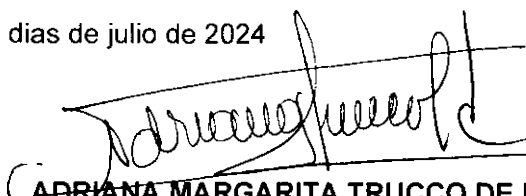
ARTÍCULO CUARTO: Para los fines legales y pertinentes, el funcionario que se nombra mediante el presente Decreto deberá tomar posesión del empleo, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales para tal el efecto.

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta y Establecimientos Educativos, grupo de Nómina y Novedades, hoja de vida del funcionario y a la oficina de archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5, del Decreto 648 de 2017, el presente nombramiento tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

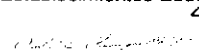
Dado en Turbaco, a los 12 días de julio de 2024


ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
SECRETARIA PRIVADA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Elaboró: Paul Rubio S.- Técnico Operativo 

Vo.Bo.: Shadia Dager Arabia - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos 

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E) 

Revisó: Carlos Carrasquilla Rodríguez - Asesor Sec. Privada 



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA PRIVADA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR